

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y
BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMERICA -
SANTANDER UNIVERSIDADES PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y JOVENES PROFESORES E
INVESTIGADORES"**

En Montevideo, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, **REUNIDOS:** **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante la "**Universidad**") representada por el Dr. Roberto Markarian, en su calidad de Rector con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824 1er. Piso y **POR OTRA PARTE:** EL Banco Santander Sociedad Anónima (en lo sucesivo "**Santander**") , representado por el Ing. Juan Carlos Chomali en su calidad de ~~Presidente~~ y Gerente General y la Lic. María de la Paz Goldaracena en su calidad de Gerente de Universidades, con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1365 de esta ciudad. Actuando los intervinientes en las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

- I) Que la **Universidad** y el **Santander** vienen colaborando de manera creciente en los últimos años, en programas orientados a facilitar el acceso a actividades de intercambio y movilidad estudiantil.
- II) Que en el año 2011 se suscribió un convenio entre las partes que se ejecutó entre los años 2011 y 2015; en ese marco Banco Santander, a través de la Dirección de Relaciones y Cooperación de Udelar, ha becado a 100 alumnos de grado para realizar un semestre académico en otra universidad iberoamericana
- III) Que ambas partes confirman su interés en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de grado y Jóvenes Profesores e Investigadores denominado: **El Programa "Becas Iberoamérica. Santander Universidades."**, promovido por el Grupo Santander para el período 2016 – 2018 y cuyas bases generales para la convocatoria 2016 se recogen como Anexo a este Convenio (en lo sucesivo "las Bases").

A dicho objeto, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrará con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

I) La **Universidad** manifiesta, en este acto y a todos los efectos, conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de la convocatoria 2016 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Universidades.**”, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes, conforme se establecen y recogen en las Bases. Se adjuntan en Anexo I y II

II) A partir de la fecha de formalización del presente Convenio Específico de Colaboración, la **Universidad** se considerará partícipe del programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes (según se definen en tales bases), y acepta los que del mismo se derivan para el **Santander** y el resto de las Universidades Participantes.

III) La Universidad podrá definir en cada convocatoria cuáles serán las universidades de destino y las universidades de origen, seleccionadas de la lista que se adjunta en Anexo III. La Universidad también podrá definir en cada convocatoria las universidades de destino de la lista que se adjunta en Anexo IV.

Asimismo, podrá incluir en la misma los requisitos que estime pertinentes en el marco de sus políticas de formación de recursos humanos, los que a su vez serán valorados en el momento de la selección.

IV) El **Santander** asigna en este acto a la **Universidad** la cantidad de **33 Becas** que se constituyen de la siguiente manera: en el marco del Programa para **Becas de Grado**, se **asignan 30 Becas** por un importe unitario de 3.000 euros, para su concesión a igual número de sus estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país iberoamericano de acuerdo con los criterios de intercambio establecidos en las Bases. Además, se asignan **3 Becas para Jóvenes Profesores e Investigadores** por un importe unitario de 5.000 Euros, conforme a lo establecido en las Bases adjuntas. La **Universidad** asumirá a su cargo todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios.

V) La **Universidad** tiene la responsabilidad de gestionar y alcanzar los acuerdos de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos con las universidades enumeradas en la convocatoria.

VI) La **Universidad** trasladará al **Santander** un informe sobre el proceso de selección realizado, así como la relación e identidad de los beneficiarios de las becas otorgadas y sus programas de estudios a seguir. Asimismo, deberá hacer llegar al **Santander** una valoración general del Programa orientado a su mejora en próximas convocatorias.

VII) El presente Convenio Específico de Colaboración y las Bases de la Convocatoria 2016 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Universidades.**” entrará en vigor desde su firma, y, salvo que se establezca de forma expresa un plazo distinto en los mismos, tienen efectos vinculantes para las partes hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIII) El **Santander** asume el compromiso de conceder a la **Universidad**, al menos, igual número de becas asignadas en la convocatoria 2016, en las sucesivas Convocatorias del Programa de los años 2017 y 2018.-

IX) De conformidad con el presente Convenio específico de Colaboración, el **Santander** realizará en 2016, 2017 y 2018 una aportación por un importe global de **trescientos quince mil euros en moneda local** calculados a la cotización del día del depósito a favor de la **Universidad**, el cual se efectivizará anualmente y en partes iguales previo cumplimiento por parte de la Universidad de las formalidades establecidas en el Texto Ordenado de 1996 – Título 4 artículos 78,79 y 79 bis – en su calidad de entidad beneficiada y en el marco y al amparo de la Ley 18.083 de Donaciones Especiales del Ministerio de Economía y Finanzas. La aportación se realizará una vez recibida la documentación y realizadas las gestiones requeridas por la normativa que rige este sistema, esto es, que se acredite por parte de la Universidad que se han presentado los proyectos destinados a recibir las sumas donadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, indicando a Santander la cuenta bancaria abierta en el B.R.O.U. a dichos efectos. La **Universidad** habrá de destinar la aportación recibida íntegramente al otorgamiento de las becas y se compromete a acreditar ante Santander que se ha rendido cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el cumplimiento de los proyectos financiados por parte de Santander.

En consecuencia, cada becario y/o profesor investigador, recibirá el equivalente a 3000 euros en el primer caso y 5000 euros en el segundo, conforme a la cotización del día que se realice el depósito del Santander, con independencia de la fecha en que el beneficiario haga usufructo de la beca

X) Salvo acuerdo expreso distinto, a todo aquello que no esté regulado de forma expresa o distinta por el presente Convenio Específico de Colaboración, le será de aplicación lo establecido en las Bases de la Convocatoria para el 2016 del **Programa de “Becas Iberoamérica. Santander Universidades. Estudiantes de Grado y Jóvenes Profesores e Investigadores”** aceptadas por ambas partes.

XI) La Convocatoria 2016 del **Programa “Becas Iberoamérica. Santander Universidades.”** y el presente Convenio Específico de Colaboración con la **Universidad** que establece su participación en el mismo se someten a la legislación uruguaya.


XII) Toda comunicación a la otra parte será válida si es cursada por telegrama colacionado con acuse de recibo o por acta notarial y dirigida a los respectivos domicilios denunciados en la comparecencia de este acuerdo.

XIII) Este contrato podrá ser sólo modificado por escrito firmado por las partes

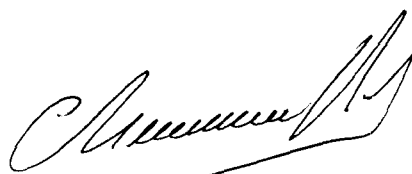
XIV) El Santander y la Universidad renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Uruguay, para la resolución de cuantos

XV) El **Santander** y la **Universidad** renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten, a los Juzgados y Tribunales de Uruguay, para la resolución de cuantos conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de la Convocatoria para 2016 del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades.”** Y **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Investigadores. Santander Universidades”**

XIII) Las partes leen el presente Convenio Especifico de Colaboración y lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento. ~~Testado:Presidente: No Vale.-~~



Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR



Ing. Juan Carlos Chomali
~~Presidente~~ y Gerente General
Banco Santander S.A.



Lic. María de la Paz Goldaracena
Gerente de Universidades
Banco de Santander S.A.